Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-272/02/25
Oficio N°: MICH/GA/04/1500/2025
Asunto: Aclaratorio fecha de resolución de la autorización de aprovechamiento maderable.
Morelia, Michoacán, a 11 de marzo de 2025

EJIDO CONDEMBARO
P R E S E N T E

En relación al oficio No. MICH/GA/04/883/2025 de fecha 20 de febrero de 2025, mediante el cual se otorgan las Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales y de sus productos y subproductos provenientes del predio denominado Ejido Condembaro, ubicado en el Municipio de Pátzcuaro que cuenta con el código de identificación D-16-066-CON-001/19, por el presente se hace la aclaración que en el oficio dice"... de fecha 01 de Enero de 2001..." y debe decir "... de fecha 10 de mayo de 2019...".

Lo anterior se aclara para los efectos legales procedentes, con fundamento en los Artículos 7 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 33, 34 y 35 Fracción XVII del Reglamento Interior de esta Secretaría, debiendo anexar el presente al oficio de autorización de Remisiones Forestales antes mencionado.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
Titular de la Oficina de Representación
de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán.

LIC. CARLOS ALBERTO GARCIA SALGADO

CAGS/ HMAP/ MLPNO

RECIBÍ 14/03/2025
OBDULIO ANAYA ZAVALA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0272/02/25
Oficio N°: MICH/GA/04/883/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 20 de febrero de 2025

EJIDO CONDEMBARO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Febrero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3355/2019 de fecha 01 de Enero de 2001 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Condembaro, Pátzcuaro, D-16-066-CON-001/19, madera en rollo largas dimensiones, *Abies religiosa,* (), 125.455 Metros cúbicos	11	531	541	28322782	28322792
Ejido Condembaro, Pátzcuaro, D-16-066-CON-001/19, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus spp.,* (Pino), 67.042 Metros cúbicos	6	561	566	28323072	28323077
Ejido Condembaro, Pátzcuaro, D-16-066-CON-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, *Abies religiosa,* (), 134.634 Metros cúbicos	12	542	553	28332625	28332636
Ejido Condembaro, Pátzcuaro, D-16-066-CON-001/19, madera en rollo largas dimensiones, *Otras hojosas,* (), 35.598 Metros cúbicos	3	554	556	28332637	28332639
Ejido Condembaro, Pátzcuaro, D-16-066-CON-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, *Otras hojosas,* (), 40.048 Metros cúbicos	4	557	560	28332640	28332643
Ejido Condembaro, Pátzcuaro, D-16-066-CON-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus spp.,* (Pino), 111.038 Metros cúbicos	10	567	576	28333100	28333109
Ejido Condembaro, Pátzcuaro, D-16-066-CON-001/19, madera en rollo largas dimensiones, *Quercus laurina,* (), 6.019 Metros cúbicos	1	577	577	28333110	28333110
Ejido Condembaro, Pátzcuaro, D-16-066-CON-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, *Quercus laurina,* (), 11.636 Metros cúbicos	1	578	578	28333111	28333111

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

RECIBÍ: 14/03/2025
VENANCIO ANAYA ZAVALA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0272/02/25
Oficio N°: MICH/GA/04/883/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 20 de febrero de 2025

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, .- Ciudad.
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO